

RESOLUCIÓN O N° 18261 /

MAT.: Dispone sobreseimiento en procedimiento administrativo sancionatorio que indica.

SANTIAGO,

7 JUN 2009

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 93, letra i) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; los artículos 41 y 51 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral; y las Resoluciones O N° 1511/ 2008, y N° 0637/2009, ambas del Servicio Electoral.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución O N° 0637, de 14 de enero de 2009, se dispuso la apertura del Procedimiento Administrativo Sancionatorio N° 446, en contra de don **Renato Eduardo Lavanderos Mansilla**, en su calidad de Administrador Electoral, con ocasión de las Elecciones Municipales 2008, de don **Rubinsteins Víctor Espinosa Elgueta**, candidato al cargo de concejal por la comuna de Pucón; formulándosele cargos al efecto.

2. Que, con fecha 16 de febrero del año en curso, se recibieron los descargos evacuados por el referido Administrador Electoral, fundados en que *"debido a una enfermedad que me ha obligado a mantener reposo, no me fue posible, dentro de plazo, entregar la cuenta general de ingresos y gastos electorales de mi representado"*.

3. Que, en virtud de los hechos argumentados en los descargos, se dispuso la apertura de un término probatorio, dentro del cual, con fecha 5 de mayo se recibió presentación del presunto infractor, oportunidad en la que acompañó certificado del Médico Psiquiatra, Dr. Álvaro Etcheberrigaray Carrasco, quien acredita que don Renato Lavandero Mansilla, padece de *"... un trastorno depresivo mayor de larga data que no ha recibido tratamiento hasta la fecha"*; agregando que, *"..... a la fecha de las elecciones municipales (26/10/2008), el paciente se encontraba cursando un episodio depresivo"*.

4. Que, a partir de lo expuesto precedentemente es posible colegir que, en el caso del citado Administrador Electoral, sobrevino un hecho imprevisto a

que no le fue posible resistir, y con motivo del cual se encontró impedido por causa legítima o insuperable de cumplir con la obligación prevista en el artículo 41 de la Ley N° 19.884.

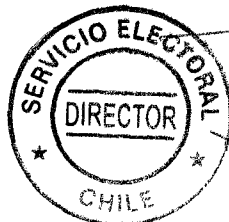
5. Que, en consecuencia, y en mérito de los antecedentes que obran en este procedimiento, corresponde disponer el sobreseimiento del presunto infractor, don **Renato Eduardo Lavanderos Mansilla**, de los cargos consistentes en haber incurrido en infracción al artículo 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.

RESUELVO:

1. Sobreséase, en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio N° 446, a don **Renato Eduardo Lavanderos Mansilla**, en su calidad de Administrador Electoral, con ocasión de las Elecciones Municipales 2008, de don Rubinsteins Víctor Espinosa Elgueta, candidato al cargo de concejal por la comuna de Pucón, de los cargos formulados por haber infringido el artículo 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.

2. Archívese el Procedimiento Administrativo Sancionatorio N° 446.

Anótese y notifíquese.



**JUAN IGNACIO GARCÍA RODRÍGUEZ
DIRECTOR**

ECB/AGS/vbv
Distribución:

1. Asesoría Jurídica (3)
2. Subdepto. Organismos y Padrones Electorales
3. Dirección Regional, IX Región
4. Oficina de Partes

